



## **“ITFIP” INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

Establecimiento público adscrito al Ministerio de Educación Nacional

NIT 800.173.719.0

[www.itfip.edu.co](http://www.itfip.edu.co)

### **ACUERDO No. 02 DE 2025**

**(ENERO 27)**

**“Por el cual se autoriza al INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL “ITFIP”, adelantar el procedimiento correspondiente ante el Ministerio de Educación Nacional, para la Renovación y Modificación del Registro Calificado del Programa Académico Ingeniería Electrónica articulado por ciclos propedéuticos, con la Tecnología en Automatización Electrónica Industrial y la Técnica Profesional en Mantenimiento Electrónico, para la sede Espinal-Tolima, modalidad presencial”**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL “ITFIP”** del Eespinal Tolima, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial el numeral 3 del artículo 34 del Acuerdo 21 de 2018 “Estatuto General”y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución No.1895 del 17 de abril del 2007, emitida por el Ministerio de Educación Nacional, se autoriza la redefinición para el ofrecimiento de Programas por ciclos propedéuticos, solicitada por el Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional “ITFIP”.

Que mediante la Resolución No. 4205 del 20 de abril de 2012, el Ministerio de Educación Nacional, otorgó por 7 años el registro calificado del programa Técnica Profesional en Mantenimiento Electrónico por ciclos, para ser ofertado en el Espinal, Tolima.

Que mediante la Resolución No. 4204 del 20 de abril de 2012, MEN, el Ministerio de Educación Nacional, otorgó por 7 años el registro calificado del programa Tecnología en Automatización Electrónica Industrial por ciclos, para ser ofertado en el Espinal, Tolima.

Que mediante la Resolución No. 4203 del 20 de abril de 2012, el Ministerio de Educación Nacional, otorgó por 7 años el registro calificado del programa Ingeniería Electrónica por Ciclos Propedéuticos, para ser ofertado en el Espinal, Tolima.

Que mediante la Resolución No. 2083 del 05 de marzo de 2019, el Ministerio de Educación Nacional, aprobó la renovación y modificación del registro calificado del programa Técnica Profesional en Mantenimiento electrónico por un término de siete (7) años y un total de setenta y ocho (78) créditos académicos en cuatro (4) semestres.

**“EDUCACIÓN SUPERIOR CON CALIDAD PARA TODOS”**

Calle 18 Carrera 1ª Barrio ARKABAL  
Celular Atención al Ciudadano 316 6254592  
Correo: [info@itfip.edu.co](mailto:info@itfip.edu.co)  
El Espinal – Tolima





## “ITFIP” INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Establecimiento público adscrito al Ministerio de Educación Nacional

NIT 800.173.719.0

[www.itfip.edu.co](http://www.itfip.edu.co)

Que mediante Resolución No. 3516 del 03 de abril de 2019, del Ministerio de Educación Nacional, aprobó la renovación y modificación del registro calificado del programa Tecnología en Automatización Electrónica Industrial cambiando de ciento veintiséis (126) a cien (100) créditos académicos en siete (7) semestres.

Que mediante Resolución No. 3515 del 03 de abril de 2019 del Ministerio de Educación Nacional, le fue aprobada la renovación y modificación del registro calificado al programa Ingeniería Electrónica por un término de siete (7) años y un total de ciento setenta y nueve (179) créditos académicos en diez (10) semestres.

Que el programa Ingeniería Electrónica por Ciclos Propedéuticos, cumplió con los procesos de autoevaluación, requeridos para la Renovación de Registro Calificado y exigidos por la normatividad vigente.

Que el programa Ingeniería Electrónica por Ciclos Propedéuticos, cumple con los requisitos establecidos en el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 “Decreto Único Reglamentario del Sector Educación”, y el Decreto 1330 de 2019 Por el cual se sustituye el Capítulo 2 y se suprime el Capítulo 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

Que en cumplimiento del numeral 8 del artículo 26 del Acuerdo 21 de 2018 “Estatuto General” expedido por el Consejo Directivo del ITFIP, el Consejo Directivo, debe aprobar la creación, modificación, renovación, suspensión o cancelación de los programas académicos, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Que el Consejo Académico, según consta en Acta No. 038 del 06 de diciembre de 2024, propone al Consejo Directivo aprobar y adelantar el procedimiento correspondiente para tramitar ante el Ministerio de Educación Nacional, la Renovación y modificación del Registro Calificado, del programa Ingeniería Electrónica por Ciclos Propedéuticos.

Que, en virtud de lo anterior expuesto,

### ACUERDA:

**ARTICULO PRIMERO:** Autorizar la solicitud para la renovación y modificación del Registro Calificado del programa Técnica Profesional en Mantenimiento Electrónico, duración 4 semestres, un total de 71 créditos académicos, modalidad presencial; para ser ofertado en la sede Espinal, Tolima.

“EDUCACIÓN SUPERIOR CON CALIDAD PARA TODOS”

Calle 18 Carrera 1ª Barrio ARKABAL  
Celular Atención al Ciudadano 316 6254592  
Correo: [info@itfip.edu.co](mailto:info@itfip.edu.co)  
El Espinal – Tolima





## “ITFIP” INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Establecimiento público adscrito al Ministerio de Educación Nacional

NIT 800.173.719.0

[www.itfip.edu.co](http://www.itfip.edu.co)

**ARTICULO SEGUNDO:** Autorizar la solicitud para la renovación y modificación del Registro Calificado del programa Tecnología en Automatización Electrónica Industrial, duración 7 semestres, un total de 124 créditos académicos, modalidad presencial; para ser ofertado en la sede Espinal, Tolima.

**ARTICULO TERCERO:** Autorizar la solicitud para la renovación y modificación del Registro Calificado del programa Ingeniería Electrónica, duración 10 semestres, un total de 174 créditos académicos, modalidad presencial; para ser ofertado en la sede Espinal, Tolima.

**ARTÍCULO CUARTO:** Autorizar al Rector de la Institución para que adelante ante el Ministerio de Educación Nacional y demás autoridades pertinentes, las gestiones encaminadas a obtener la Renovación del Calificado para cada programa.

**ARTICULO QUINTO:** Hacer la solicitud formal al Ministerio de Educación Nacional y el cargue en plataforma de la información requerida en el SACES para solicitar la renovación del Registro Calificado de los programas que se hace referencia en los artículos Primero, Segundo y Tercero del presente Acuerdo.

**ARTICULO SEXTO:** El Presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

### CUMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Espinal Tolima, a los veintisiete (27) días del mes de enero de 2025

La presidenta del Consejo Directivo,

**MARIA FERNANDA POLANIA CORREA**

La Secretaria del Consejo Directivo,

**SANDRA PIEDAD RIAÑO BUSTAMANTE**

Proyectó: Holman Reyes Puentes Decano Facultad de Ingeniería y Ciencias Agroindustriales

Revisó: Ruth Erika Morales Lugo, Vicerrectora Académica (E)

Reviso: Amparo Sánchez Perdomo; Asesor Jurídico

“EDUCACIÓN SUPERIOR CON CALIDAD PARA TODOS”

Calle 18 Carrera 1ª Barrio ARKABAL  
Celular Atención al Ciudadano 316 6254592  
Correo: [info@itfip.edu.co](mailto:info@itfip.edu.co)  
El Espinal – Tolima

